

N° 268

DECRETO:

VISTO: La Ordenanza N° 1299 sancionada y promulgada el 28/07/2003, mediante la cual se establece el régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los valores consignados en los artículos tercero, cuarto y quinto de dicha Ordenanza en función de la incrementación del Nivel General del Índice de precios al consumidor de bienes y servicios de Tucumán;

Que por Decreto N° 072 de fecha 23/01/2008 se han actualizado los montos establecidos en los Artículos tercero, cuarto y quinto de la citada Ordenanza N° 1299;

Que por Expte. N° 6.649-M17-S-13, iniciado por el Sr. Secretario de Hacienda, se tramita la actualización de dichos importes

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Hacienda indica que conforme información suministrada por el INDEC los bienes y servicios han sufrido un incremento del 1,558%, por lo que resulta necesario modificar los aludidos valores; especificando los importes en cuestión actualizados;

Que sometida la cuestión a análisis del Sr. Contador General, el mismo se expide a fs. 03 expresando: "...definido el índice se registró una variación del 1,55812357% tomando como base mes de Enero de 2008 nivel general 97.6110 - mes de Enero de 2013 nivel general 152,09..."

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 07 sostiene que no se encuentran objeciones legales a lo solicitado, recordando que conforme el Artículo 6 de Ordenanza N° 1299/3 (Régimen de contrataciones) la presente constituye una facultad del Ejecutivo Municipal de actualizar los valores consignados en los Arts. 3°, 4° y 5° de la misma en función del incremento de valores de los bienes y servicios;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Actualizanse los montos consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) Licitación Pública cuando el monto de la compra, contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios exceda los \$44.484,00 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro) - (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299).-

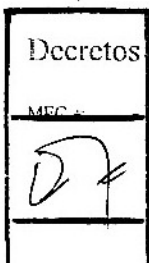
b) Licitación Privada cuando el monto de la contratación oscile entre los \$44.483,00 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres) y los \$22.244,00 (pesos veintidos mil doscientos cuarenta y cuatro) - (Art. 4°, inc. a) de la Ordenanza N° 1299).

c) Concurso de Precios cuando el monto de la contratación oscile entre los \$22.243,00 (pesos veintidos mil doscientos cuarenta y tres) y \$4.440,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta). - (Art. 4°, inc. b) de la Ordenanza N° 1299).-

d) Contratación Directa cuando el monto de la operación no supere los \$4.439,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve). - (Art. 5° de la Ordenanza N° 1299).

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento del presente Decreto la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina de Compras y Tesorería.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



DANIEL GUILLERMO TOREDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA